



ABC DEL SISBÉN

¿Qué es el Sisbén?



UN SISTEMA DE INFORMACIÓN que identifica y ordena a la población de acuerdo con su situación económica y social.

¿Qué NO es el Sisbén?



NO es salud.



NO es un auxilio
para la primera infancia.



NO es subsidio.



NO es una ayuda
para personas de la tercera edad.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Para qué sirve el Sisbén?



SIRVE COMO INSTRUMENTO para que los programas sociales puedan identificar grupos de población que requieran atención prioritaria y así garantizar que los subsidios lleguen a quienes más los necesitan.

¿Cuál es el objetivo del Sisbén?



IDENTIFICAR Y ORDENAR A LA POBLACIÓN para que las entidades responsables de los programas sociales definan sus beneficiarios.

¿Cuál es la ruta del Sisbén en Bogotá?



1. SOLICITUD: un ciudadano mayor de 18 años puede solicitar la encuesta en un punto de atención de la Red Cade, presentando la copia de los documentos de identidad de todos los integrantes de su hogar y el último recibo de servicio público de acueducto o energía, en donde se observe la dirección actualizada. También podrá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén ingresando a la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co.



2. ENCUESTA: un encuestador de la Secretaría Distrital de Planeación realiza la visita en la vivienda del solicitante.



3. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN: Envía la información de la encuesta al Departamento Nacional de Planeación.



4. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: valida y publica el resultado en www.sisben.gov.co



5. ENTIDADES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES: identifican a sus potenciales beneficiarios conforme a los requisitos y criterios establecidos.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Estar en el Sisbén garantiza ingresar a un programa social?



NO. LAS ENTIDADES QUE ADMINISTRAN LOS PROGRAMAS SOCIALES SON LAS ENCARGADAS DE DEFINIR LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA. Algunas tienen en cuenta el resultado del Sisbén.

El Sisbén por si solo no garantiza el ingreso a un programa social.

¿La base de datos del Sisbén es la misma base de datos de los programas sociales?

NO. SON DOS BASES DE DATOS DIFERENTES PARA QUE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEFINAN SUS BENEFICIARIOS.

Base de datos Sisbén:

- Incluye a todas las personas encuestadas con el Sisbén.
- Todas las personas en la base de datos Sisbén tienen un resultado.

Base de datos de programas sociales:

- Cada entidad que administra un programa social tiene su propia base de datos de beneficiarios
- Las condiciones y requisitos de ingreso y permanencia son definidas por las entidades administradoras de los programas sociales.

El Sisbén NO es un programa social.

¿Qué mejoras trae el Sisbén IV?



AUMENTA LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA con la encuesta, ya que cambia el registro que se hacía en papel para realizarse en dispositivos móviles.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co



PERMITE REALIZAR CRUCES CON OTRAS BASES DE DATOS para actualizar y validar la información.



SE PUEDEN GEOREFERENCIAR LOS HOGARES, para ubicar fácilmente los sectores que requieren ayuda.

¿Qué tiene en cuenta el Sisbén IV para clasificar a la población?



EL NUEVO SISBÉN O SISBÉN IV tiene en cuenta la situación económica y social del hogar.

Es diferente al Sisbén III, ya que éste clasificaba a las personas solo por su estándar de vida (no tomaba en cuenta su capacidad de generación de ingresos).

¿Quiénes pueden hacer parte de la base de datos del Sisbén IV??



TODAS LAS PERSONAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD VÁLIDO Y VIGENTE pueden ser encuestadas y ser parte del Sisbén.

No importa si son empleadas, pensionadas o pertenecen a algún grupo de población de atención especial por parte del Estado.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Cómo sabe un hogar si fue encuestado con el nuevo Sisbén IV?



PARA HACER LA CONSULTA, PUEDEN INGRESAR A LA PÁGINA WEB de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co, botón Sisbén, -Consultas- y clic en el enlace -Consulta grupo Sisbén-. Con los datos de identificación de las personas integrantes del hogar será posible conocer si se encuentran en la base de datos.

Si la persona aún no ha sido encuestada, podrá acercarse a los puntos de atención de Sisben la Red CADE para presentar la solicitud, llevando consigo copia de los documentos de identidad de los demás integrantes del hogar. También podrá solicitarlo de manera virtual en la página Web de la entidad www.sdp.gov.co.

¿Qué debe hacer un hogar que no ha sido encuestado con Sisbén IV?



DEBE SOLICITAR LA ENCUESTA en un punto de atención de la Red CADE y presentar los documentos necesarios. También puede adelantar este trámite de manera virtual en la página Web www.sdp.gov.co.

¿Qué documentos se deben presentar para solicitar la nueva encuesta Sisbén IV en los puntos de atención de la RedCade?



1. EL ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN de quien presenta la solicitud. La persona que solicite la encuesta debe ser mayor de 18 años, preferiblemente el jefe o la jefa de hogar.
2. FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD válidos y vigentes de cada uno de los integrantes del hogar
3. ÚLTIMO RECIBO PÚBLICO DE ENERGÍA O ACUEDUCTO DEL LUGAR DE RESIDENCIA en el cual se pueda observar la dirección actualizada de la vivienda.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Cómo puedo solicitar la aplicación de la nueva encuesta Sisbén IV de manera virtual?



Debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página Web www.sdp.gov.co
2. Haga clic en el botón -Sisbén-, que se encuentra en la parte izquierda de la página, debajo de la sección -Enlaces de Interés-.
3. En la pestaña -Consultas-, haga clic en -Solicite aquí la encuesta Sisbén IV. También lo puede hacer directamente en el siguiente enlace <https://sisbensol.sdp.gov.co>
4. Incluya los datos de identificación de los integrantes del hogar y de la vivienda que habitan.
5. Al terminar este procedimiento, le será confirmado su registro.

*Es necesario que el registro de solicitud de encuesta, la realice la o el jefe de hogar.

*Es importante durante el trámite tener a mano los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, así como un recibo de luz o agua de la residencia.

¿Qué documentos se deben presentar en el momento que el encuestador visita la vivienda para aplicar la encuesta Sisbén IV?



EL ENCUESTADOR SOLICITARÁ LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS Y VIGENTES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. Es importante tener actualizados los documentos según la edad de cada persona: para niños y niñas y jóvenes con siete (7) años o más, debe presentarse la tarjeta de identidad, y para las personas con dieciocho años (18) años o más, cédula de ciudadanía.

Solo podrán registrarse en la encuesta quienes presenten el documento válido y vigente. Si no cuenta con los documentos originales, puede presentar una fotocopia legible en tamaño original (sin aumento).

También deben presentar el último recibo de agua y de energía.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Qué requiere un extranjero para que le apliquen la encuesta Sisbén IV?



1. Solicitar la encuesta en alguno de los puntos de atención de la Red CADE o a través de la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co.

2. Si realiza el trámite presencial en alguno de los puntos de atención del Sisbén, debe presentar cédula de extranjería o salvoconducto. En el caso específico de población venezolana, pueden presentar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) acompañado del pasaporte o el documento nacional de identidad.

Estos documentos deben estar vigentes.

¿Quién debe responder la encuesta Sisbén IV?



DEBE RESPONDERLA UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS QUE HAGA PARTE DEL HOGAR, residente en la unidad de vivienda, que conozca la información de salud, nivel de educación y años aprobados, gastos del hogar, ocupación e ingresos de todos los integrantes, cuidado de niñas y niños, entre otros.

La información la deberá suministrar bajo gravedad de juramento, autorizando que sea verificada y actualizada con otras fuentes de información.

¿Una persona perteneciente a un grupo étnico puede ser parte de la base de datos del Sisbén IV?



SÍ, TODAS LAS PERSONAS QUE RESIDAN EN BOGOTÁ Y CUENTEN CON DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDOS Y VIGENTES pueden estar registrados en la base de datos Sisbén del Distrito Capital.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Luego de solicitar la encuesta Sisbén IV, al cuánto tiempo se recibe la visita?



LAS SOLICITUDES DE ENCUESTA SON ATENDIDAS EN ORDEN, de acuerdo con la fecha de registro.

¿Si una persona es víctima del conflicto armado puede ser parte de la base de datos del Sisbén IV?



LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PUEDE INGRESAR A LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN. Esto no implica la pérdida de su condición, ni salida del Registro Único de Víctimas.

¿De qué manera estarán identificados los encuestadores que visitan las viviendas para aplicar las encuestas Sisbén IV?



EL ENCUESTADOR QUE VISITE LA VIVIENDA SIEMPRE IRÁ IDENTIFICADO con chaleco y carné, y llevará consigo una carta de presentación que lo acredita como tal.

En caso que el hogar requiera verificar la identidad del encuestador podrá comunicarse con la línea 195.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Cuánto demora la aplicación de la encuesta Sisbén IV?



LA ENCUESTA TARDA ENTRE 20 Y 40 MINUTOS. El tiempo puede variar según el número de personas que conforman el hogar.

El cuestionario comprende alrededor de 80 preguntas sobre temas relacionados con la ubicación de la vivienda, las características de la misma, del hogar y de las personas que lo integran.

¿Quién define el resultado del Sisbén IV?



EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL –DNP, determina los criterios para otorgar el resultado del Sisbén y es la entidad encargada de validar y publicar dicha información.

Ni la Alcaldía Mayor de Bogotá ni la Secretaría Distrital de Planeación definen el resultado del Sisbén.

¿Contestar la encuesta Sisbén IV tiene algún costo?



NO. LA ENCUESTA ES GRATUITA. No se debe pagar para contestarla.

¿Dónde puedo informar cualquier tipo anomalía que se presente en este proceso de aplicación de encuesta?



CUALQUIER ANOMALÍA PUEDE SER DE INFORMADA EN LA LÍNEA 195, al PBX 3358000 Opción 2 ó a los correos electrónicos encuestasisben@sdp.gov.co y denuncia_sisben@dnpp.gov.co.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿Por qué en Sisbén IV se cambia de puntajes a clasificación por grupos denominados en letras?



- 1) Para simplificar el sistema de información y avanzar a unas clasificaciones por grupos.
- 2) Los grupos tienen una relación directa con la forma como se mide la pobreza en Colombia.
- 3) Los grupos están divididos en subgrupos, que permiten establecer las diferencias en un determinado grupo poblacional para que los programas sociales focalicen mejor sus apoyos.

¿Cómo queda la clasificación por grupos de Sisbén IV?



A PARTIR DE AHORA LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SE CLASIFICARÁN EN GRUPOS DENOMINADOS POR LETRAS Y NO POR PUNTAJES.

- **Grupo A:** comprende a hogares en situación de pobreza extrema. En este grupo los hogares estarán clasificados en 5 subgrupos, desde A1 hasta A5.
- **Grupo B:** corresponde a hogares en condición de pobreza moderada. Este grupo tendrá 7 subgrupos desde el B1 hasta el B7.
- **Grupo C:** corresponde a hogares en condición de vulnerabilidad. Este grupo tendrá 18 subgrupos desde el C1 hasta el C18.
- **Grupo D:** comprende hogares que no están en situación de pobreza. Este grupo tendrá 21 subgrupos desde el D1 hasta el D21.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

¿A qué letra equivale en la nueva metodología un puntaje anterior de 30 puntos, por ejemplo?



NO ES POSIBLE COMPARAR, NI HACER EQUIVALENCIAS, NI TRANSFORMAR LOS PUNTAJES DE SISBÉN III FRENTE A LOS GRUPOS DE SISBÉN IV.

Es un error hacerlo porque con el Sisbén IV se están analizando las condiciones de vida de los hogares de una forma distinta a como se hacía con sisbén III.

No se evalúan los mismos aspectos ni en la misma forma. Entre los puntajes antiguos y los nuevos grupos no hay lugar a hacer ningún tipo de homologación.

¿Cuáles son los parámetros que se tuvieron en cuenta para hacer esta agrupación en Sisbén IV?



EL NUEVO ENFOQUE DEL SISBÉN, según diseño realizado por la Nación, se centrará como lo indica el Conpes 3877 de 2016, en la capacidad de generar ingresos de los hogares a partir de sus condiciones sociales y económicas.

¿Qué diferencias existen entre los grupos?

En el Sisbén IV existen cuatro grupos:

Grupo A: conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o población en pobreza extrema.

Mayor información:

PBX 3358000 Opción 2
Línea 195
www.sdp.gov.co

Grupo B: compuesto por hogares pobres, pero con algo más de capacidad de generar ingresos que los del grupo A

Grupo C: constituido por población vulnerable en riesgo de caer en condición de pobreza

Grupo D: conformado por población no pobre ni vulnerable.

¿Cuándo termina el proceso de encuesta para ingresar al Sisbén IV?



EL PROCESO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ES PERMANENTE. Los hogares que no estén aún en la base de encuestados del Sisbén IV pueden solicitar su visita.

¿Cuándo se debe actualizar la información de la encuesta del Sisbén?



LA INFORMACIÓN DEBE ACTUALIZARSE cuando se presenten algunos de los siguientes casos:

1) Por errores en la información de identificación de la persona o desactualización. Por ejemplo:

- Los nombres y apellidos en el Sisbén no corresponden a los que aparecen en el documento de identidad.



2) Por cambios en los miembros que conforman el hogar.

Por ejemplo:

- Llegada de una nueva persona al hogar o de un nuevo hogar a la vivienda.
- Retiro de un miembro del hogar de la ficha respectiva.
- Fallecimiento de un miembro del hogar (Se debe presentar el registro de defunción).
- Por la llegada de un nuevo miembro al hogar o de un nuevo hogar a la vivienda
- Cuando hay un nacimiento (Se debe presentar el registro civil del recién nacido).

3. Por cambio de municipio de residencia

4. Por cambios en las condiciones sociales y económicas del hogar.

Para solicitar la actualización de datos en cualquiera de los casos mencionados, el ciudadano debe acercarse a los puntos de atención de la Red Cade, con copia de los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar y recibo público de energía o agua de la vivienda.